

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-11/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día nueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

En virtud a lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 y 55 del Reglamento, se admitió la solicitud de información número 11/2021, la cual fue recibida oficialmente el 27 de enero del año en curso, vía correo electrónico y en la que solicitan:

- 1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por el Ministerio de Cultura, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).
- 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación;

Y luego de realizar los trámites respectivos de localización de la información dentro del Ministerio de Cultura, con base en los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que el Art. 10 de la LAIP numeral 19 señala que deberá publicarse por cualquier medio la información relacionada con “Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en a) Objeto, b) monto, c) Nombre y características de la contraparte, d) Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo, e) La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley y f) Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos. En cumplimiento a ello, el Ministerio de Cultura tiene toda esa información alojada en su portal de transparencia para consulta del público en general.
- II. Que dentro del análisis hecho para determinar si la información solicitada será entregada o fundamentar la negativa de entrega de la misma (Art. 55 del reglamento de la LAIP), se pidió apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la cual resolvió dar acceso para proporcionar los datos requeridos en la solicitud 11-2021.
- III. Que el requerimiento hecho a la UACI fue cumplido vía correo electrónico el 9 de febrero del año en curso, en donde se remitió cuadros en Excel con información relacionada con los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículos 65, 71 y 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

- IV. **Conceder** información pública consistente en dos cuadros en Excel elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional con datos relacionados con los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados por el Ministerio de Cultura en el año 2020.
 - a) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario para tal efecto; dejándose constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
[Información adjunta en Anexo UAIP-11/2021](#)

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.